



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de diciembre de 2017
(OR. en)

15382/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0319 (NLE)**

COLAC 140

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	1 de diciembre de 2017
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2017) 723 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 723 final.

Adj.: COM(2017) 723 final



Bruselas, 1.12.2017
COM(2017) 723 final

2017/0319 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (en lo sucesivo, «Acuerdo Global») se firmó el 8 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 1 de octubre de 2000.

La propuesta adjunta constituye el instrumento jurídico para la celebración del tercer Protocolo adicional del Acuerdo Global (en lo sucesivo, «Protocolo») al objeto de tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

En virtud del artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión de la República de Croacia, Croacia se comprometió a adherirse a los acuerdos vigentes celebrados o firmados por los Estados miembros y la Unión Europea con terceros países. Salvo que se disponga otra cosa en los acuerdos específicos de que se trate, Croacia se adhiere a dichos acuerdos por medio de protocolos que el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, debe celebrar con los terceros países correspondientes.

El 14 de septiembre de 2012¹, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con dichos terceros países con vistas a la celebración de los protocolos pertinentes. Las negociaciones con México han concluido con éxito. La propuesta de Protocolo incorpora a la República de Croacia como Parte en el Acuerdo Global entre la UE y México. Los textos del Acuerdo Global y del Acta Final en lengua croata serán auténticos en las mismas condiciones que las demás versiones lingüísticas del Acuerdo.

El presente Protocolo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a aquel en el que las Partes se notifiquen la finalización de los procedimientos internos pertinentes. No obstante, el Acuerdo se aplicará de forma provisional a la espera de que concluyan los procedimientos necesarios para su entrada en vigor.

La Comisión recomienda que el Consejo adopte la propuesta de Decisión del Consejo adjunta relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

¹ Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para adaptar los acuerdos firmados o celebrados por la Unión Europea, o por la Unión Europea y sus Estados miembros, con uno o más terceros países u organizaciones internacionales, en vista de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (documento 13351/12 LIMITED del Consejo).

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, su artículo 100, apartado 2, y sus artículos 207 y 211, leído en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Vista el Acta de Adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo Global»), se firmó en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 1 de octubre de 2000.
- (2) Con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión, Croacia se comprometió a adherirse a los acuerdos vigentes celebrados o firmados por los Estados miembros y por la Unión con terceros países. Salvo que se disponga otra cosa en los acuerdos específicos de que se trate, la República de Croacia se adhiere a dichos acuerdos por medio de protocolos celebrados entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y los terceros países de que se trate.
- (3) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países correspondientes para la celebración de los protocolos pertinentes.
- (4) Las negociaciones con los Estados Unidos Mexicanos con vistas a la adopción del tercer Protocolo del Acuerdo Global para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea han concluido con éxito.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Consejo aprueba, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, el tercer Protocolo adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los

Estados Unidos Mexicanos, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea².

Artículo 2

De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del tercer Protocolo adicional, este entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que las Partes se hayan notificado la finalización de los procedimientos internos necesarios a tal efecto.

Artículo 3

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para proceder a la notificación establecida en el artículo 5, apartado 2, del tercer Protocolo adicional.

Artículo 4

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

² El texto del Protocolo se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L...), junto con la Decisión relativa a su firma.